

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1666

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 09-035818

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 07 de abril de 2009, con el N° 09-035818-00000-0000, por la sociedad JDS Uniphase Corporation, se presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO QUE CONTIENE OVD MEJORADO".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 617 del 18 de junio de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15422, notificado por fijación en lista el 04 de septiembre de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 109 a 112 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-035818-00008-0000 del 16 de noviembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 12 (Fls. 125 a 126) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 12 contenidas en los folios 125 a 126, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1666

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 09-035818

6.1. Objeto de la invención

El problema técnico consiste en la necesidad de desarrollar medidas anti-falsificación con técnicas ópticas de holografía y enrejados de difracción, y, más particularmente con el uso de hologramas en tarjetas de transacciones o identificación, pasaportes, y otros objetos. Para resolver este problema técnico, se presenta un revestimiento holográfico que incluye: un sustrato de policarbonato que tiene un primer lado y un segundo lado, una estructura difractiva que se funde sobre el primer lado del sustrato de policarbonato, y un recubrimiento que mejora la reflexión sobre por lo menos una parte del sustrato difractivo; en donde el segundo lado del sustrato de policarbonato proporciona una superficie externa sustancialmente plana del revestimiento capaz de fusionarse a una superficie de conformación en la presencia de calor y presión sin un adhesivo.

6.2. Determinación del estado de la técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 08 de abril de 2008.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 6,987,590	"Patterned reflective optical structures"	17/Enero/2006
D2	US 4,434,430	"Ink jet printer head"	28/Febrero/1984

El documento D1¹ divulga una estructura óptica que incluye un sustrato transmisor de luz que tiene una superficie con relieve aplicada aplicado sobre ella misma, como un holograma. Una capa de material reflectivo es aplicado sobre superficies de relieve como caracteres alfanuméricas, códigos de barras, gráficas o diseños pictóricos. Un recubrimiento óptico activo es aplicado sobre la capa de material reflectivo y expuesto en partes a la superficie con el fin de proveer los efectos ópticos deseados de las porciones expuestas de la superficie de releve (Resumen).

¹<http://www.google.com/patents?id=QD54AAAAEBAJ&pg=PA3&lpg=PA3&dq=US+6,987,590+B2&source=bl&ots=aMOnZrB9sh&sig=dR6ksMCsyZyhanDtrixXK7J2E14&hl=en&sa=X&ei=qMIQUOmuNaj24QSKzoDgBg&ved=0CDMQ6AEwAA#v=onepage&q=US%206%2C987%2C590%20B2&f=false>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1666

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 09-035818

El documento D2² divulga una resina termoplástica que comprende, el primer y segundo sustrato formado de un material termoplástico, el primer sustrato tiene una superficie sustancialmente plana y el segundo sustrato con una superficie sustancialmente plana cooperante (Col. 9, líneas 22 a 24); estos son fundidos bajo presión a un temperatura elevada (Col. 9, líneas 20 a 21; 29 a 30 y Col. 10, líneas 54 a 56).

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”*.

En el presente caso, el recubrimiento reclamado en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *“Un recubrimiento que comprende...”* (Fl. 125).

La tabla siguiente presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en los documentos D1 y D2, que representa el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Un recubrimiento que comprende:	Una estructura óptica que comprende (Col. 8; línea 62). Un dispositivo como hologramas o rejillas difractivas que son asociadas con un patrón de estructuras reflectivas (Col. 1, líneas 7 a 10)	No menciona
Un sustrato de policarbonato que tiene un primer lado y un segundo lado	Un sustrato transmisor de luz que tiene una primera superficie y una segunda superficie opuesta (Col. 8, líneas 63 a 64). Materiales adecuados para la capa incluyen materiales como polivinilos, policarbonato, poli acrilato y PET tipo G (Col. 3, líneas 57 a 59)	Un primer sustrato que tiene una superficie sustancialmente plana y un segunda sustrato con una superficie sustancialmente plana cooperante (Col. 9, líneas 22 a 24)
Una estructura de difracción fundida soportada por el primer lado del sustrato de policarbonato	Un patrón de estructuras reflectivas (Col.1, línea 10, Col. 3, líneas 60 a 64). Materiales adecuados para la capa incluyen materiales como polivinilos, policarbonato, poli acrilato y PET tipo G	No menciona

[2http://www.google.com/patents?](http://www.google.com/patents?)

[id=RqsyAAAAEBAJ&pg=PA3&pg=PA3&dq=4.434.430&source=bl&ots=HN8puRyXpX&sig=JOBa9Tqzh1-54Td_qHOMGixgWm4&hl=en&sa=X&ei=iciOUIPwPKjm4QTQwIHQAw&ved=0CDMQ6AEwAA#v=onepage&q=4%2C434%2C430&f=false](http://www.google.com/patents?id=RqsyAAAAEBAJ&pg=PA3&pg=PA3&dq=4.434.430&source=bl&ots=HN8puRyXpX&sig=JOBa9Tqzh1-54Td_qHOMGixgWm4&hl=en&sa=X&ei=iciOUIPwPKjm4QTQwIHQAw&ved=0CDMQ6AEwAA#v=onepage&q=4%2C434%2C430&f=false)

Página 3 de 6

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1656368105

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1666
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 09-035818

	(Col. 3, líneas 57 a 59).	
Una capa de metal sobre una parte de la estructura de difracción	Se prefiere que la capa reflectiva sea un metal, como aluminio, plata, níquel, plata-paladio, aleación plata-cobre, cobre, oro (Col. 4, líneas 38 a 41)	No menciona
Un recubrimiento transparente soportado por la capa e metal	Un recubrimiento de material reflectivo aplicado sobre partes de la superficie en relieve del sustrato transmisor de luz (Col. 10, líneas 23 a 25) El revestimiento óptico activo contiene espacios que agregan efectos ópticos deseables a las porciones expuestas a la superficie en relieve (Col. 9; líneas 19 a 22).	No menciona
La estructura de difracción fundida se forma a partir de una resina líquida atrapada entre un relieve y un sustrato	Una estructura de relieve que puede ser estampada en una capa de resina (Col. 4, líneas 9 a 10)	No menciona
El segundo lado del sustrato de policarbonato proporciona una superficie externa sustancialmente plana del revestimiento	La segunda superficie tiene un patrón en relieve formado sobre la misma (Col. 8; líneas 64 a 65)	Un segunda sustrato con una superficie sustancialmente plana cooperante (Col. 9, líneas 22 a 24)
El segundo lado se fusiona con una superficie de conformación en la presencia de calor y presión sin un adhesivo	No menciona	El primer y segundo sustrato son fundidos bajo presión a una temperatura elevada (Col. 10, líneas 54 a 56).

Como se dijo anteriormente, los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan componentes para la formación de revestimientos.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y lo divulgado en D1 consiste en que el estado de la técnica menciona un adhesivo térmicamente activado, en tanto la solicitud presenta que la fusión de los sustratos es llevada a cabo en la presencia de calor y presión sin un adhesivo.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y lo divulgado en D2 consiste en que el documento no hace referencia a características difractivas, en tanto la solicitud presenta una estructura difractiva fundida soportada por el primer lado del sustrato de policarbonato y un recubrimiento que mejora la reflexión en por lo menos una parte del sustrato difractivo.

El efecto que logra el incluir la fusión de los sustratos (unión sin adhesivos) es que el holograma fundido no se distorsiona en el proceso.

El problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la estructura óptica que comprende un sustrato

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1666

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 09-035818

transmisor de luz que tiene una primera superficie y una segunda superficie opuesta con un dispositivo de estampación en caliente que tiene un adhesivo térmicamente activado conocido en D1 para que el holograma estampado al calor a un sustrato de policarbonato no se distorsionen en el proceso?.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el documento D2 da a conocer la fusión de dos sustratos bajo presión a una temperatura elevada, donde la temperatura es menor a la temperatura donde los sustratos son deformables (Col. 10; líneas 54 a 57); una persona normalmente versada en la materia, incluiría este proceso de fusión, esperando con certeza, el lograr compuestos una estructura óptica tal como los de la reivindicación 1 de la solicitud estudiada.

Lo anterior considerando que la fusión de dos sustratos por presión y calor, no ocasiona un efecto técnico inesperado, lo cual es considerado obvio y por lo tanto, sin altura inventiva.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 11 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por el solicitante, aunque el documento D2 no hace referencia a una estructura de difracción, este divulga la fusión de dos sustratos termoplásticos por presión y altas temperaturas (Col. 9, líneas 20 a 30), lo cual es un procedimiento utilizado para la fundición de dos materiales termoplásticos que puede ser usado en la formación de estructuras de difracción.

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual la fundición usa “una resina líquida”, el documento D1 hace referencia a una estructura de relieve que puede ser estampada en una capa de resina (Col. 4, líneas 9 a 10), de lo anterior y a partir del estado de la técnica donde se evidencia que las resinas se encuentran en dos categorías, resinas termoplásticas y termoestables, donde las segundas son generalmente encontradas en estado líquido. De manera que, la fundición a partir de una resina líquida de la solicitud estudiada no es sorprendente para la persona normalmente conocedora de la materia, a la luz de lo enseñado en el documento D1.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1666

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 09-035818

RESUELVE:

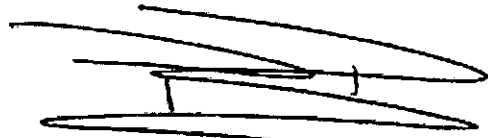
ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "DISPOSITIVO QUE CONTIENE OVD MEJORADO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad JDS Uniphase Corporation, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 Ene 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Cindy Stephany Rojas Garcia ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓